



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 196 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 11 de junio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, el pedido formulado por la Regidora Susi Antonia Espinoza Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional"*.

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**, y; en el numeral 4) establece: **"Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal"** por parte de los Regidores.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido de la Regidora Susi Antonia Espinoza Rodríguez, para que se apruebe la autorización en comisión de servicios el viaje de los Regidores Braulio Anggel Documet Cavale, Annie Esther Ysla Bazan, Pedro Pablo Esteban Cajas, Susi Antonia Espinoza Rodríguez, Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, Yesmy Antuane Mejía Suarez, Norma Faustino Caldas, Pedro Guillermo Figueroa Garay, Luz Albina Venancio Inocencio, para participar en el XXXI Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, Gobernanza Local y Vcancia de Autoridades: Rol del Concejo, Normativa Aplicable del JNE, a realizase con fecha 26, 27 y 28 de junio del 2025, en el auditorio del Hotel Costa del Sol Chiclayo – en la Ciudad de Chiclayo, y el costo de matrícula por persona con el monto de S/. 780.00 Soles, de acuerdo a la invitación que forma parte integrante de la presente.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:

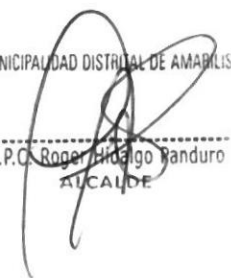
ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, de la Regidora Susi Antonia Espinoza Rodríguez, para que se apruebe la autorización en comisión de servicios el viaje de los Regidores Braulio Anggel Documet Cavalie, Annie Esther Ysla Bazan, Pedro Pablo Esteban Cajas, Susi Antonia Espinoza Rodríguez, Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, Yesmy Antuane Mejía Suarez, Norma Faustino Caldas, Pedro Guillermo Figueroa Garay, Luz Albina Venancio Inocencio, para participar en el XXXI Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, Gobernanza Local y Vcancia de Autoridades: Rol del Concejo, Normativa Aplicable del JNE, a realizase con fecha 26, 27 y 28 de junio del 2025, en el auditorio del Hotel Costa del Sol Chiclayo – en la Ciudad de Chiclayo, y el costo de matrícula por persona con el monto de S/. 780.00 Soles, de acuerdo a la invitación que forma parte integrante de la presente, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Secretaría General, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Secretaría General, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Manduro
ALCALDE